

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996

VISTO la Resolución nro. 269/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Héctor Rubén AMARILLA, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica solicita la extensión del plazo establecido en la Resolución del Consejo Superior Universitario nro. 119/96, respecto a la inscripción condicional del recurrente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó dar curso a lo requerido en la Resolución nro. 269/96 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

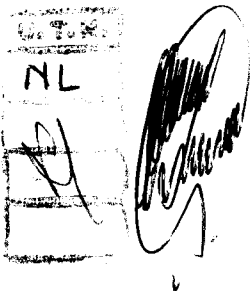


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 269/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y extender hasta el 17 de octubre de 1996 la inscripción condicional, al alumno Héctor Rubén AMARILLA, legajo nro. 11-12012-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 630/96



Lic. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO